

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

**Segundo Documento de Respuestas  
Junio 21 de 2016**

---

**A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No. 09 de 2016**



En cumplimiento del principio de transparencia que debe gobernar los procesos públicos de selección, los estructuradores del componente técnico y jurídico, a través del presente documento proceden a resolver los interrogantes allegados dentro del término legal para ello, por parte de los interesados en la Invitación Abierta 09 de 2016, ASÍ:

### **1. OBSERVACIÓN DE JOSÉ MUÑOZ**

"Mi inquietud es saber si las convocatorias mantienen la información de los proyectos presentados, el canal respeta los derechos de autor aunque no esté debidamente registrado.

La visión de tener una televisión rica en participación masiva de propuestas de personas nuevas en televisión espontánea, sin tener el temor de sentir que las empresas los presenten como propios y el autor no aparezca por ningún lado y el proponente solo con saber que el proyecto es suyo, aunque finalmente no le crean en su comunidad".

#### **RESPUESTA RTVC:**

Al respecto, vale la pena indicar que RTVC con esta invitación está convocando ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega RTVC como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico y posterior a la evaluación de propuestas, por ello, es el momento de presentar un proyecto con las características técnicas requeridas por RTVC, ahora, en cuanto lo referente a derechos es de resaltar que al ser una producción por encargo, RTVC tendrá los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor que por ley están totalmente garantizados toda vez que éstos hacen referencia al derecho personal que reconoce y resguarda el vínculo entre el autor y su obra, en otras palabras, que reconoce la autoría de la obra ya que la obra es el producto y resultado de su autor.

### **2. OBSERVACIÓN DE GEORGINA CORTÉS FRANCO**

"1. En el numeral 3.3 de las reglas de participación se enumeran los documentos para la Primera Etapa. Dentro de estos documentos se encuentra el Anexo 4 (Formulación del Proyecto). Al respecto no me queda claro lo siguiente: ¿la Formulación del Proyecto corresponde a toda la serie en general (los 5 capítulos) o corresponde solo al capítulo al cual se le hace el guión completo (1 capítulo)? Lo anterior teniendo como referente las bases de participación de la convocatoria de Miniseries Regionales del año 2013, en la cual la Formulación del Proyecto correspondía solo al capítulo al cual se le hacía el guión completo (1 capítulo).

2. No se encuentran adjuntos los anexos 4, 5 y 6 en la página web del proceso.

3. De acuerdo al numeral 2.13 Cronograma del proceso, hago la siguiente observación: Se dice que el plazo límite para expedir adendas teniendo en cuenta estas observaciones es el 23 de junio de 2016, mismo día que se cierra la convocatoria. No existe un tiempo prudencial para poder adaptar el proyecto a las adendas que dado el caso sean publicadas. ¿Es posible extender la fecha de cierre de la convocatoria y de esta manera poder tener un documento lo suficientemente estructurado, tal como ustedes lo requieren?"

#### **RESPUESTA RTVC:**

1. Las reglas de participación de la convocatoria en mención establecen:

#### **FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

La formulación del proyecto debe responder a los principios del canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos para el proyecto contenido en las reglas de participación.

El proponente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos de la Formulación del proyecto (Anexo 4): idea central o *storyline*, sinopsis del proyecto, estructura narrativa, enfoque, tratamiento de personajes, investigación, tratamiento audiovisual, sinopsis de los cinco capítulos y elementos diferenciadores de la serie.

La ficha de proyecto presenta una descripción de los criterios y alcances esperados por el canal Señal Colombia. Se solicita que los proponentes no se limiten a repetir literalmente este planteamiento, se busca que lo evolucionen, desarrollos y enriquezcan en la formulación del proyecto, entonces, como lo explican las reglas, la Formulación del Proyecto corresponde a toda la serie e incluye, entre otras cosas, la sinopsis de los cinco capítulos que componen la serie. Cada uno de los puntos de la Formulación debe desarrollarse teniendo en cuenta la serie completa, y no únicamente el capítulo piloto.

2. Por error de digitación, los anexos no quedaron como 4, 5 y 6 sino como 456.
3. El canal considera que los tiempos estimados para el desarrollo de las propuestas es suficiente para la entrega marcada en el calendario de la convocatoria y por lo tanto no cabe la posibilidad de aplazamiento en la fecha de cierre ni de las siguientes fases del proceso.

### **3. OBSERVACIÓN DE CRISTIAN OLAYA**

***"La presente es con el fin de solicitar de manera respetuosa que la fecha de cierre de la invitación abierta No 9 de 2016, se extienda para poder tener mejor estructurado el proyecto a presentar y se pueda incluir en el mismo las adendas que se publiquen".***

#### **RESPUESTA RTVC:**

El canal considera que los tiempos estimados para el desarrollo de las propuestas es suficiente para la entrega marcada en el calendario de la convocatoria y por lo tanto no cabe la posibilidad de aplazamiento en la fecha de cierre ni de las siguientes fases del proceso.

Cordial Saludo,

**Nota:** Es de resaltar que las observaciones se van contestando de acuerdo al orden de llegada. Por lo tanto, en el día de mañana se dará respuesta a las que se encuentran faltando.

Aspectos Técnicos:	Jerson Jussef Parra Ramírez / Productor General Canal Señal Colombia
	Carolina Osma / Productora Delegada Canal Señal Colombia
Aspectos Jurídicos:	Andrés Yair Suárez Másmela / Abogado – Canal Señal Colombia
Consolidó:	Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección
Revisó:	Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
Aprobó:	Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica

